

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Rectifica R. O. en el sentido de que las estaciones torpedistas deben estar en reserva de 2.º grado según la ley de fuerzas navales.—Destino al capitán de fragata D. E. Enriquez.—Abono de pasaje al teniente de navío D. A. Fernández.—Destino al alférez de navío D. J. Carro.—Concede enganche al cabo de mar licenciado J. Caselas.} SERVICIOS AUXILIARES.—Recompensa al teniente de la Armada argentina don J. Jalour.

Anuncio de subasta.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Circular.—Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice á V. E. lo que sigue:

«Las Estaciones torpedistas deben estar en reserva de segundo grado, según la ley de fuerzas navales y rectificar en este sentido la situación en que las declare la real orden publicada en DIARIO OFICIAL del 30».

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.º de Cincínegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores. . . .

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Dispuesto en real orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 236) que el mando del transporte *Almirante Lobo* sea de categoría de capitán de fragata desde el año actual, y con objeto de relevar á su actual Comandante teniente de navío de primera clase D. Eugenio Montero y Reguera, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar al capitán de fragata D. Emiliano Enriquez y Loño.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de enero de 1911.

El General Jefe encargado del despacho
Joaquín M.º de Cincínegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada:

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Circular.—Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente de navío D. Alfredo Fernández Valero, solicitando abono de pasaje desde Canarias á la Península, por cuenta del Estado, por habersele concedido licencia por enfermo para dicho punto, S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo á lo dispuesto en real orden de Guerra de 12 de junio de 1896, para casos análogos, y de acuerdo con lo informado por la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido oficial, por una sola vez.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que la referida real orden de Guerra que se inserta á continuación se haga extensiva á Marina. «Número 143.—12.ª Sección.—Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 9 de mayo último, y atendiendo á las fundadas razones que en él expone, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle derecho al pasaje por cuenta del Estado, por una sola vez, para trasladarse á la Península, á los jefes y oficiales que se hallen destinados en esas islas, cuando por prescripción facultativa les sea indispensable hacer uso de licencia por enfermo, para un punto cual-

quiera de la misma.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de junio de 1896.—*Ascárraga*.—Sr. Capitán general de las Islas Canarias».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Señores. . . .

EXCMO. SR.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese de ayudante personal del Inspector de Ingenieros D. Cayo Puga y Mañach, el alférez de navío D. Juan Carro y Andrés, que embarcará en el cañonero *Marqués de la Victoria* para cubrir la vacante que en dicho buque deja el oficial de igual empleo D. Ricardo Noval de Celis.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe de Construcciones navales.

Sr. Intendente general de Marina.

MARINERÍA

EXCMO. SR.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar licenciado de la Armada, José Caselas Castro, en súplica de que se le conceda el ingreso en el servicio por cuatro años como enganchado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección Ejecutiva, se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por el recurrente con los premios y ventajas que determina el art. 2.^o del real decreto de 17 de febrero de 1886, por considerarle comprendido en el mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

RECOMPENSAS

EXCMO. SR.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de 1.^a clase del Mérito Naval con distintivo blanco, al teniente de la Armada argentina don Jorge Jalour Pitois, como recompensa de sus humanitarios servicios prestados á súbditos españoles.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de enero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO

DE EDIFICIOS DE LA MARINA FUERA DEL ARSENAL

Por acuerdo de esta Junta, se anuncia para el día 21 del actual á las once de su mañana, la primera subasta para la ejecución de las obras necesarias en el hospital militar de Marina de este apostadero, con arreglo á las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, *DIARIO OFICIAL* del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona, núms. 859, 280, 300 y 303, respectivamente correspondientes á los días 10, 19, 10 y 10 del presente mes.

Lo que se hace público por el presente anuncio y por los que los señores Jefe de Estado Mayor y comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del ramo.

Cartagena 7 de enero de 1911.

El Secretario,
Adolfo Bonnet.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE AUXILIARES DE OFICINAS DE MARINA

APROBADO POR REAL DECRETO DE 2 DE FEBRERO DE 1910

De venta en la Administración de este DIARIO al precio de **0'50** pesetas.

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,” y “Colección Legislativa,”

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891.....	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Cátálogos del Museo Naval.....	1,00

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 1

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos. — **Cinco blocks** (franqueado) *tres* pesetas *veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administración de este «Diario».

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores, con el DIARIO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, seis pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, doce pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácil cobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: diez céntimos hasta 16 páginas, y veinticinco céntimos de 16 en adelante; de COLECCIÓN LEGISLATIVA á veinticinco céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

Maschinenbau-Gesellschaft M. B. H.

VOMALS

STUTE & BLUNENTHAL HANOVER-LINDEN

INSTALACIONES COMPLETAS Y PARCIALES

DE

Lavaderos mecánicos



(Instalación completa en las

Factorías militares, Madrid en 1906

Pídanse catálogos y prospectos á

EDMUNDO Y JOSÉ METZGE

BARCELONA

Plaza Urquinaona, 10.

MADRID

Puerta del Sol, 3.